

Créditos Personales Tasa Variable para Jubilados y Pensionados Res. 2930/19

Requisitos:

Alternativa 1:

- Monto máximo equivalente a CIEN JUS; mínimo equivalente a DIEZ JUS.-
- Plazo máximo : 18 meses
- Máximo de Valor de Cuota: 30% del Haber Mensual
- Débito Automático del Haber Mensual
- Sin garante

Alternativa 2:

- Monto máximo equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO JUS; mínimo equivalente a DIECISÉIS CON 50/100 JUS.-
- Plazo máximo : 36 meses
- Máximo de Valor de Cuota: 30% del Haber Mensual
- Débito Automático del Haber Mensual
- Garantes: Uno, afiliado en actividad según las disposiciones de la Res. N° 2928/19

1. Tasa de Interés: tasa variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar.-
2. Tasa mínima : 15%
3. Sistema de amortización: Francés.
4. Titular al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
5. Los titulares de otros créditos podrán ser titulares de créditos hasta el monto equivalente a 300 JUS.-
6. Ningún afiliado puede acumular obligaciones por créditos personales por más del monto equivalente a 600 JUS, sea como titular o garante.
7. Seguro Saldo Deudor: Será equivalente al 3% del total del crédito, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
8. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en cada Sección.-
9. Una vez otorgado el crédito, el solicitante debe abonar un sellado correspondiente al monto solicitado más uno por la copia, y certificar las firmas del Contrato de Mutuo por Escribano Público.
10. Los titulares de créditos personales de líneas anteriores, podrán refinanciar el saldo de capital con esta nueva línea de préstamos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la misma.

Cuadro Ejemplificativo del valor de las cuotas			
Capital Inicial	Cuotas a pagar	Tasa de interés anual (Variable) (*)	Cantidad de Cuotas
\$2.300.000,00	\$159.544,28	29,44%	18
\$3.795.000,00	\$159.936,75	29,44%	36
(*) Tasa de Interés Variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar. – Tasa Mínima del 15% anual.			
(**) Tasa vigente para el trimestre: Diciembre 2025, Enero y Febrero 2026.			

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-